

NORMAS DE CONDUCTA DE TERCEROS

Estas Normas de Conducta de Terceros (“Normas”) representan el compromiso de Avis Budget Group con fomentar relaciones sostenibles con nuestros socios comerciales, agentes, asesores, proveedores y otros terceros (“Terceros”) y se han elaborado para comunicar nuestras expectativas de que los Terceros mantengan normas éticas y respeten las responsabilidades sociales y medioambientales en pro del bien de las comunidades en las que servimos y la promoción de los derechos humanos.

Avis Budget Group espera que los Terceros cumplan con las leyes, reglamentos y normativas aplicables de los países y localidades en los que operan, tanto si se hace o no referencia a ellos en estas Normas. Estas Normas describen lo que consideramos que es una conducta comercial apropiada para los Terceros y se han elaborado para garantizar que realizan sus operaciones con un elevado nivel de integridad, y de una forma responsable con la sociedad y el medioambiente.

Las infracciones de estas Normas se toman en serio y deben notificarse tras su descubrimiento por parte del Tercero. Avis Budget Group se reserva el derecho de solicitar apoyo a un Tercero que demuestre su cumplimiento de estas Normas. Cualquier infracción de estas Normas puede dar lugar a cualquiera de las siguientes acciones u otras similares: pedir al Tercero que audite su propia organización o su cadena de suministro e informe de sus hallazgos; recomendar o exigir planes de acción correctiva; o hacer del Tercero un proveedor no preferente. En algunos casos puede rescindirse el contrato con el Tercero.

CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES Y LAS NORMATIVAS

Se espera que los Terceros cumplan con todas las leyes, normativas, tratados y normas del sector pertinentes a nivel local, nacional e internacional, entre otros, aquellas referidas a la fabricación, fijación de precios, venta, distribución y seguridad de los servicios y/o productos relevantes. En el caso de que los requisitos de estas Normas sean más estrictos que la legislación local, nacional o internacional pertinente, se espera que los Terceros cumplan con estas Normas. No obstante, si existe un conflicto entre los requisitos de estas Normas y los requisitos de cualquier ley local, nacional o internacional pertinente, el Tercero tiene que cumplir con la ley local, nacional o internacional. Se espera que los Terceros notifiquen tales conflictos por escrito a Avis Budget Group.

DERECHOS LABORALES Y DERECHOS HUMANOS

Mano de obra infantil

Los Terceros no emplearán mano de obra infantil a menos que forme parte de un programa de aprendizaje o formación con autorización gubernamental y, en tal caso, solamente en estricto cumplimiento con todas las leyes y normativas pertinentes. Para los fines de esta cláusula, “mano de obra infantil” se refiere al trabajo que priva a personas menores de 18 años de su infancia, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y mental.

Remuneración y horas de trabajo

Como mínimo, los Terceros cumplirán con todas las leyes y normativas pertinentes sobre salarios y horarios, incluidas aquellas relacionadas con el salario mínimo, horas extras, número máximo de horas, retribución por obra y otros elementos de remuneración, y proporcionarán prestaciones según estipule la legislación.

Trabajos forzados

Los Terceros no utilizarán trabajos forzados, independientemente de su formato. Avis Budget Group no tolerará las prácticas disciplinarias que sean física o psicológicamente abusivas.

Derechos Humanos

Como organización basada en los valores, esperamos que los terceros respeten los derechos humanos fundamentales y apoyen los esfuerzos globales para protegerlos. Los terceros deben esforzarse para llevar a cabo sus negocios de manera coherente con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo. La mano de obra infantil, la trata de personas u otras prácticas de trabajo ilegales, abusivas o forzadas no tienen cabida en nuestras operaciones en ningún lugar del mundo y esperamos que los Terceros se tomen en serio su responsabilidad de evitar estas prácticas en nuestras cadenas de suministro.

Acoso y discriminación

Avis Budget Group se esfuerza para crear una cultura y un entorno empresarial que se basen en la transparencia, la inclusión, el respeto mutuo, la responsabilidad y el entendimiento. Los Terceros no discriminan ni a la hora de contratar ni en las prácticas de empleo, lo que incluye salarios, prestaciones, promoción, disciplina, rescisión del empleo o jubilación, basándose en la raza, religión, edad, nacionalidad, origen social o étnico, orientación sexual, sexo, estado civil, opinión política, incapacidad o cualquier otra categoría protegida por la legislación. Los Terceros tratarán a todos los empleados con dignidad y respeto, y no utilizarán castigos corporales, amenazas de violencia u otras formas de acoso, abuso o intimidación sexual, psicológico o verbal.

SALUD Y SEGURIDAD

Se espera que los Terceros proporcionen un entorno de trabajo seguro que fomente la prevención de los accidentes y reduzca al mínimo la exposición a los riesgos para la salud. Se espera que los Terceros cumplan con todas las leyes y normativas pertinentes sobre salud y seguridad de los países en los que operan. Avis Budget Group puede solicitar auditar tales registros de vez en cuando.

SOSTENIBILIDAD

Protección del medioambiente

Se anima a los Terceros a que lleven a cabo sus actividades económicas de una forma que sea respetuosa y responsable con el medioambiente. Los Terceros deben procurar reducir y minimizar el efecto en el medioambiente de todas sus operaciones a corto plazo, planificar la sostenibilidad a largo plazo y contar con un sistema de gestión medioambiental adecuado. Los Terceros cumplirán

con todas las leyes medioambientales pertinentes, lo que incluye, entre otros, los tratados internacionales.

Compromiso con la comunidad y las poblaciones indígenas

Los Terceros deberán tener en cuenta a la comunidad local y a la población indígena en relación con la repercusión que las actividades económicas del Tercero tendrán en ellas. Se anima a los Terceros a que se comprometan de manera abierta y honesta con las comunidades y gobiernos locales para mejorar el bienestar educativo, cultural, económico y social de las comunidades en las que viven y sirven.

ÉTICA

Integridad comercial

Están estrictamente prohibidos la corrupción, el soborno, la extorsión, la malversación y otras prácticas comerciales cuestionables o inapropiadas, en cualquier forma. Los Terceros no infringirán la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (“Foreign Corrupt Practices Act”, FCPA), la Ley antisoborno del Reino Unido, cualquier convención internacional contra la corrupción, y las leyes y normativas pertinentes contra la corrupción de los países en los que operen, y no participarán en prácticas de corrupción, extorsión o malversación de ningún tipo. Los Terceros no ofrecerán sobornos u otros medios para obtener una ventaja indebida o inapropiada. Los Terceros no tolerarán bajo ninguna circunstancia la entrega o recepción de recompensas indebidas para influir en el comportamiento de otra persona, organización, político o entidad gubernamental, para adquirir una ventaja comercial; esto es extensible a todas las operaciones, independientemente de si de alguna forma se tolera y perdona el soborno. Los Terceros deben llevar a cabo en todo momento las actividades económicas de una forma justa, transparente y ética. No deberá entenderse que algo de estas Normas de Conducta pretende limitar o restringir actividades que, de otra forma, puedan ser lícitas, entre ellas, contribuciones legalmente permitidas para campañas de candidatos y partidos políticos.

Conflicto de intereses

Se solicita a los Terceros que eviten cualquier relación o actividad que pueda crear o en apariencia crear un conflicto de intereses. Un conflicto de intereses sería (i) cualquier conjunto de circunstancias en las que la información de propiedad exclusiva o confidencial de Avis Budget Group pueda verse en peligro; o (ii) donde los mejores intereses de Avis Budget Group puedan ponerse en peligro para favorecerle a usted mismo o a un tercero.

Tratos honestos con otros Terceros

Los Terceros mantendrán tratos honestos con otros Terceros, y proporcionarán información precisa y completa en todas las comunicaciones y declaraciones.

Divulgación de información

Los Terceros deben registrar de forma precisa y divulgar información en relación con sus actividades comerciales, estructura, situación financiera y rendimiento en conformidad con las leyes, reglamentos y normativas pertinentes.

Protección de la propiedad intelectual y de la información confidencial

Los Terceros deben respetar los derechos de propiedad intelectual; proteger la información de los clientes; y la transferencia de tecnología y conocimientos debe realizarse de una forma que proteja los derechos de propiedad intelectual. Avis Budget Group se compromete a cumplir con las leyes pertinentes en relación con la información de propiedad exclusiva, confidencial y personal. Se espera que los Terceros cumplan con todas las leyes, reglamentos y normativas pertinentes que rigen la protección, utilización y divulgación de información de propiedad exclusiva, confidencial y personal de Avis Budget Group.

Protección de la denuncia de actividades ilícitas

Los Terceros no deben tolerar ninguna represalia contra un empleado que de buena fe informe de una violación ética o de casos de abuso, intimidación, discriminación, acoso o cualquier violación de la ley o de estas Normas, o que colabore en la investigación de un informe de ese tipo.

COMPROMISO Y GESTIÓN

Gestión y evaluación del riesgo

Los Terceros deben procurar identificar continuamente los riesgos relacionados con el medioambiente, la salud, la seguridad, la ética empresarial, la mano de obra, los derechos humanos y el cumplimiento legal asociados con sus operaciones. Los Terceros deberán llevar a cabo de forma periódica autoevaluaciones para asegurarse de que tanto ellos como sus subcontratistas, cumplen con estas Normas. Esta evaluación continua del riesgo deberán utilizarla los Terceros para determinar la importancia relativa de cada riesgo, y poner en práctica controles y/o procedimientos apropiados para garantizar que se mitigan estos riesgos. Si un tercero identifica un riesgo que no se puede mitigar, y que en potencia puede repercutir en los productos y/o servicios que ha proporcionado a Avis Budget Group, los Terceros deberán avisar por escrito de este riesgo a Avis Budget Group.

Documentos y registros

Los Terceros contarán con procesos para identificar, controlar y comprender las leyes y normativas pertinentes y los requisitos adicionales que estas Normas imponen. Los Terceros obtendrán, mantendrán y conservarán actualizada una licencia comercial válida y cualquier otra certificación que exijan las leyes y normativas pertinentes.

DENUNCIA DE COMPORTAMIENTOS CUESTIONABLES

Si desea informar de algún comportamiento cuestionable o de una posible infracción de estas Normas o del Código de Conducta de Avis Budget Group, le animamos a que se ponga en contacto con nuestro equipo de Ética Empresarial y Cumplimiento empleando alguno de los siguientes métodos:

→ Ponerse en contacto con su contacto principal o gerente de contrato de Avis Budget Group,

→ Enviar un correo electrónico a:

corporate.compliance@avisbudget.com

→ Escribir a:

Avis Budget Group, Inc.
A/A: Equipo de Ética Empresarial y Cumplimiento
6 Sylvan Way, Parsippany, NJ 07054

Avis Budget Group mantendrá la confidencialidad en la medida de lo posible y no tolerará que se tome ninguna represalia contra cualquier persona que, de buena fe, hubiera solicitado asesoramiento o denunciado algún comportamiento cuestionable o una posible infracción de estas Normas de Conducta o del Código de Conducta de la empresa.